

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

Resolución de 12/03/2010, de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el Proyecto Técnico Modificado Nº 1 de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Villaverde de Guadalimar-Cotillas, Povedilla, Salobre, Reolid, Vianos, Paterna del Madera y Bienservida (Albacete). Expediente ACLM/01/OB/018/06. [2010/5026]

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que cumple los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y por la Ley 12/2002, Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

Una vez supervisado el proyecto y emitidos los informes preceptivos

Resuelvo

Aprobar el Proyecto Técnico Modificado Nº 1 de construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Villaverde de Guadalimar-Cotillas, Povedilla, Salobre, Reolid, Vianos, Paterna del Madera y Bienservida (Albacete) expediente ACLM/01/OB/018/06 que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario, excluyendo las parcelas correspondientes a los términos municipales de Villaverde de Guadalimar, Cotillas y Vianos (contempladas en la Resolución de la Secretaría General Técnica de 4-11-2009 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se resuelve la Información Pública en materia de expropiaciones -DOCM 12-11-2009-), debido a las alegaciones planteadas por los respectivos Ayuntamientos.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el art. 28 de la mencionada Ley Reguladora del ciclo integral del agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 12 de marzo de 2010

El Presidente de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN